

**REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/1342 DE LA COMISIÓN****de 22 de abril de 2015****que modifica la metodología para la clasificación de productos por actividades que figura en el anexo A del Reglamento (UE) n° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 2, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Sistema Europeo de Cuentas establecido por el Reglamento (UE) n° 549/2013 (SEC 2010) es un sistema de cuentas nacionales y regionales destinado a cumplir los requisitos de la política económica, social y regional de la Unión.
- (2) El anexo del Reglamento (CE) n° 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>, que establece una clasificación de los productos por actividades (CPA), se adoptó para cumplir los requisitos de la Unión en materia de estadísticas. Fue sustituido por el Reglamento (UE) n° 1209/2014 de la Comisión <sup>(3)</sup>.
- (3) Las referencias a la CPA en el SEC 2010 deben estar en consonancia con la nueva clasificación establecida por el Reglamento (UE) n° 1209/2014 de la Comisión.
- (4) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (UE) n° 549/2013 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo A del Reglamento (UE) n° 549/2013 se modificará de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de abril de 2015.

*Por la Comisión**El Presidente*

Jean-Claude JUNCKER

<sup>(1)</sup> DO L 174 de 26.6.2013, p. 1.<sup>(2)</sup> Reglamento (CE) n° 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) n° 3696/93 del Consejo (DO L 145 de 4.6.2008, p. 65).<sup>(3)</sup> Reglamento (UE) n° 1209/2014 de la Comisión, de 29 de octubre de 2014, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) n° 3696/93 del Consejo (DO L 336 de 22.11.2014, p. 1).

## ANEXO

El anexo A del Reglamento (UE) n° 549/2013 queda modificado como sigue:

1. Los términos «CPA Rev. 2» y «CPA 2008» se sustituyen por el término siguiente:  
«CPA».
  2. [Esta modificación no afecta a la versión española].
  3. El capítulo 23 queda modificado como sigue:
    - a) en la tabla P\*3, el texto «Industrias extractivas; productos manufacturados; energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua; construcciones y trabajos de construcción» se sustituye por el texto siguiente:  
«Industrias extractivas; productos manufacturados; energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, servicios de alcantarillado, gestión de residuos y saneamiento; construcciones y trabajos de construcción».
    - b) [esta modificación no afecta a la versión española];
    - c) la tabla P\*38 queda modificada como sigue:
      - i) «Productos textiles, prendas de vestir y artículos de cuero y calzado» se sustituye por: «Productos textiles, prendas de vestir y artículos de cuero y piel cuero»,
      - ii) [esta modificación no afecta a la versión española],
      - iii) [esta modificación no afecta a la versión española],
      - iv) «Productos de caucho y plásticos» se sustituye por:  
«Productos de caucho y plástico»,
    - d) [esta modificación no afecta a la versión española],
    - e) en la tabla P\*88, «Productos de caucho y plásticos» se sustituye por:  
«Productos de caucho y plástico».
-